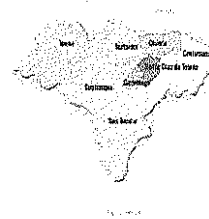




Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 080-2020-MPC

Contumazá, 15 de junio del 2020.

VISTO: El acta de la sesión extraordinaria virtual Nº 005-MPC-2019, de fecha 15 de junio del 2020, el Informe Nº 026-2020-GM/MPC expedido por el Gerente Municipal y el Informe Nº 113-2020-MPC/GPP emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo I del Título Preliminar de la LOM, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por Resolución de Alcaldía Nº 372-2019-MPC, de fecha 30 de diciembre del 2019, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura- PIA- de Gastos de la Entidad correspondiente al Año Fiscal 2020, por el monto de S/. 16 122,015.00.

Que, el Decreto de Urgencia Nº 047-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los gobiernos locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la Emergencia Sanitaria, y otras medidas, en su artículo 3º establece que: *"En los casos en los que se verifique una menor recaudación de ingresos durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, autorízase a los Gobiernos Locales a modificar su Presupuesto Institucional Modificado por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados rubros Impuestos Municipales reduciéndolo solo respecto a los créditos presupuestarios correspondientes a las fuentes de financiamiento y rubro señalados en el presente numeral, previa evaluación del comportamiento de sus ingresos al 31 de mayo del 2020. Dichas modificaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal, hasta el 15 de junio de 2020 y de acuerdo al Informe que para tal efecto realice la Oficina de Presupuesto o las que haga sus veces".*

Que, el Concejo Municipal Provincial de Contumazá, en la sesión extraordinaria virtual Nº 005-MPC-2020, de fecha 15 de junio del 2020, y conforme al artículo 3º del Decreto de Urgencia Nº 047-2020 y en base al Informe Nº 113-2020-MPC/GPP emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, donde evaluó el comportamiento de los ingresos de la Municipalidad Provincial de Contumazá en las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados rubros Impuestos Municipales durante la Emergencia Sanitaria Nacional y el Estado de Emergencia Nacional, por unanimidad, acordó aprobar la modificación del Presupuesto Institucional vigente de la Municipalidad Provincial de Contumazá por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, reduciéndose hasta la suma de S/. 36, 394.00 de dicha fuente de financiamiento, conforme se describe y detalla en el acta de tal sesión.

Entonces en atención a lo expuesto, y teniendo en cuenta lo prescrito en el literal 3 del artículo 20º de la LOM corresponde vía el presente acto resolutivo formalizar la modificación indicada, propuesta, sustentada y solicitada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Entidad y aprobada por el Concejo Municipal Provincial.

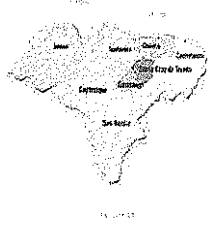
Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com
"Año de la Universalización de la Salud"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR, la aprobación de la modificación del Presupuesto Institucional vigente de la Municipalidad Provincial de Contumazá, reduciéndose hasta la suma de S/. 36, 394.00 (Treinta y Seis Mil Trescientos Noventa y Cuatro y 00/100 Soles) de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados aprobado por el Concejo Municipal Provincial de Contumazá, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DETERMINADOS
1.	Ingresos Presupuestales
1.3	Venta de bienes y servicios y derechos administrativos.
1.3.3	Ingreso por alquileres.
1.3.3.5	Inmuebles y terrenos
1.3.3.5.II	Edificios e instalaciones
TOTAL DE INGRESOS	S/. 36,394.00



ANULACION	En Soles
RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
SECCION SEGUNDA :	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO :	01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
PROGRAMA :	9001 ACCIONES CENTRALES.
PRODUCTO/PROYECTO :	399999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD :	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUNCION :	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE



CONTINGENCIA	
DIVISION FUNCIONAL :	0008 ASESORAMIENTO.
GRUPO FUNCIONAL :	006 GESTION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
CATEGORIA DE GASTO :	GASTOS PRESUPUESTARIOS
	GASTOS CORRIENTE
GENERICA DE GASTOS :	2.5 OTROS BIENES S/. 5,119.00
SECCION SEGUNDA :	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO :	01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
PROGRAMA :	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN
	PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO :	399999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD :	5000578 CONDUCCION Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVILES
FUNCION :	17 AMBIENTE
DIVISION FUNCIONAL :	012 IDENTIDAD Y CIUDADANA.
GRUPO FUNCIONAL :	0021 REGISTROS CIVILES E IDENTIDAD

EN

